



**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

**Nro. 2212**

**Oficina de Coordinación Administrativa-**  
**(OCA) Saavedra 15**

Noviembre 2022

**INDICE**

<b>INFORME EJECUTIVO.....</b>	<b>2</b>
<b>INFORME ANALITICO.....</b>	<b>5</b>
<b>I. TITULO.....</b>	<b>5</b>
<b>II. DESTINATARIO.....</b>	<b>5</b>
<b>III. OBJETO.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>V. PROCEDIMIENTOS .....</b>	<b>6</b>
<b>VI.MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>7</b>
<b>VII MARCO DE REFERENCIA.....</b>	<b>8</b>
<b>VIII OBSERVACIONES RECOMENDACIONES Y OPINION DEL AUDITADO ...</b>	<b>12</b>
<b>IX. CONCLUSION.....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO II.....</b>	<b>20</b>

## **INFORME EJECUTIVO**

### **OBJETO**

Evaluar la gestión de la Oficina de Coordinación Administrativa (OCA) Saavedra 15 en el desarrollo de acciones que contribuyen al logro de los objetivos de la institución, analizando su interacción con la Sede Central.

### **ALCANCE**

Durante la auditoría se evaluaron los aspectos institucionales, administrativos, financieros, patrimoniales, de recursos humanos, y de vinculación tecnológica correspondientes a la OCA Saavedra 15, para el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 30/06/2022.

Las tareas de relevamiento, planificación y elaboración del informe se desarrollaron entre los meses de septiembre y noviembre de 2022.

La labor de auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SGN N°152/02) y con el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SGN N°03/2011).

### **OBSERVACIONES**

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoría surgen las siguientes observaciones:

1. La creación de la OCA Saavedra 15 es posterior al dictado del Decreto N°310/07 "Estructura Organizativa del CONICET", por lo que dichas Oficinas no se encuentran incluidas dentro de la estructura organizativa establecida por el mencionado Decreto. Esta situación limita a la OCA en cuanto a una contabilidad propia completa con independencia de sus unidades ejecutoras.

Recomendación: Incluir a las OCA dentro de la estructura organizativa de la institución permitiendo tener la trazabilidad en sus operaciones, cuenta bancaria propia, independencia de sus unidades ejecutoras a favor de un control interno razonable.

2. De la verificación realizada en el Sistema SIAF, se observó que los informes trimestrales de los movimientos de fondos ocurridos durante el período auditado presentan demoras en su envío, incumpliendo con la obligación que establece la Instrucción Complementaria al Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas N°6 (ver Anexo I). Esta situación no permite contar con información completa y confiable.

Recomendación: Cumplimentar los plazos normados para la presentación de los informes trimestrales.

3. Se observaron demoras significativas en la distribución de facturas correspondientes a diferentes tipos de servicios, por parte de la administradora de los fondos (UVT-INNOVA-T), no habiéndose registrado por parte de la OCA reclamos por estas demoras (ver Anexo II). Dicha situación afecta la información vertida en los Estados Contables.

Recomendación: Se recomienda establecer un procedimiento que establezca la gestión de reclamos correspondientes al cobro de las sumas adeudadas evitando las demoras en la distribución de los fondos pertenecientes a la unidad ejecutora como prestadora del servicio, para poder plasmar y reflejar la realidad en los Estados Contables de la institución.

4. El 100% de los legajos analizados en la muestra seleccionada se encuentran incompletos ya que no se encuentra agregada y/o firmada la totalidad de la documentación pertinente. La falta de legajo completos y actualizados dificulta la labor de realizar un apropiado seguimiento de la relación laboral.

Recomendación: Se recomienda que el área responsable proceda a confeccionar debidamente y a actualizar los legajos del personal, atendiendo al valor legal que los mismos conllevan a fin de que se resguarde su integridad.

### **CONCLUSION**

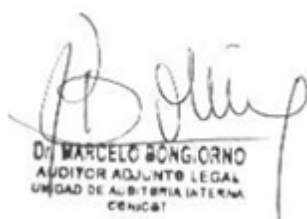
Las tareas de auditoría realizadas en función del objeto perseguido, permiten concluir que la gestión de la OCA Saavedra 15, en lo que respecta al desarrollo de las acciones que contribuyen al logro de sus objetivos institucionales, como así también su vínculo con la Sede Central, resultan razonablemente adecuadas.

En cuanto a la interrelación de los sistemas informáticos, es imprescindible la continuidad de acciones encaradas que permitan que la información obtenida de los mismos sea homogénea, oportuna y fidedigna.

Finalmente, la implementación de las recomendaciones vertidas en el presente informe como así también la formalización de los manuales de procedimientos existentes y la elaboración de aquellos que contribuyan a regular y homogeneizar los aspectos operativos, administrativos y de gestión de la OCA Saavedra 15 coadyuvarán al fortalecimiento del sistema de control interno

Buenos Aires, noviembre de 2022.

  
Odor. Abog. Silvio Padulo  
AUDITOR  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

  
Dr. MARCELO BONGIORNO  
AUDITOR ADJUNTO LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CONICET

  
Dra. AZUCENA ZAPICO LÓPEZ  
AUDITORA ADJUNTA CONTABLE  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CONICET

  
Dr. FERNANDO O. LOSADA  
AUDITOR INTERNO TITULAR  
CONICET

## **INFORME ANALITICO**

### **I. TITULO**

Informe de Auditoría Interna N°2212 "Oficina de Coordinación Administrativa (OCA) Saavedra 15" correspondiente al proyecto gestión de la Red Institucional, elaborado en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2022 debidamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución SGN N°106/2022, tramitado por el expediente EX-2021-125896132-APN-UAI#CONICET.

### **II. DESTINATARIO**

El presente informe se encuentra dirigido a la Señora Presidenta del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

### **III. OBJETO**

Evaluar la gestión de la Oficina de Coordinación Administrativa (OCA) Saavedra 15 en el desarrollo de acciones que contribuyen al logro de los objetivos de la institución, analizando su interacción con la Sede Central.

### **IV. ALCANCE**

Durante la auditoría se evaluaron los aspectos institucionales, administrativos, financieros, patrimoniales, de recursos humanos, y de vinculación tecnológica correspondientes a la OCA Saavedra 15, para el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 30/06/2022.

Las tareas de relevamiento, planificación y elaboración del informe se desarrollaron entre los meses de septiembre y noviembre de 2022.

La labor de auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SGN N°152/02) y con el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SGN N°03/2011).

### 1. Universo de análisis y determinación de la muestra

El universo auditable de las Oficinas de Coordinación Administrativa (OCA) está representado por 4 oficinas que se encuentran en el área metropolitana. Actualmente, existen unas 90 unidades ejecutoras que se administran a través de las OCA. En relación con la OCA Saavedra 15 las 13 unidades ejecutoras que se encuentran en su órbita de administración, representan el 14% sobre la totalidad de dichas unidades. Cabe destacar que desde el inicio de sus actividades la OCA Saavedra 15 no había sido objeto de auditoría por parte de esta Unidad.

Asimismo, en lo que respecta a los legajos del personal CONICET, sobre un universo de 14 agentes (planta permanente y transitoria) que desempeñan tareas en la OCA Saavedra 15, se verificaron el 100% de los mismos.

### 2. Criterios de la auditoria

Este proyecto de auditoria ha sido seleccionado en atención a lo dispuesto por los lineamientos específicos remitidos por la SIGEN, que considera a la gestión de la red institucional un aspecto relevante a auditar.

El método de selección empleado para determinar la muestra, a partir de lo indicado en el Alcance, respondió al criterio del auditor.

## V. **PROCEDIMIENTOS**

- Verificar si la gestión de la gestión de la OCA se adecua a las misiones y visiones del organismo.
- Cotejar el grado de desarrollo de las acciones implementadas por la OCA que contribuyen al logro de sus objetivos.
- Control del cumplimiento de los objetivos planteados para la creación de la OCA.
- Relevar la información obtenida de las áreas involucradas de Sede Central.
- Control del cumplimiento de las normas de procedimientos.
- Verificar los legajos del personal que prestan servicios en la OCA.
- Validar la consistencia de la información contenida en las bases de datos de los sistemas informáticos (SIAF, SVT) con la existente de la OCA.
- Reunión con la Coordinadora Administrativa de la OCA.

## **VI. MARCO NORMATIVO**

Para la realización de la presente auditoría, se han tenido en consideración las siguientes normas:

- Ley N°23.877 Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley N°24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
- Ley N°25.467 Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto N°1.331/96 Reglamentario de la Ley N°23.877.
- Decreto N°1.661/96 Misiones y Funciones del CONICET.
- Decreto N°310/07 Estructura Organizativa del CONICET.
- Decreto N°4/22 Designación Presidencia del Directorio. Nuevo período.
- Resolución SGN N°152/02 Normas de Auditoría Interna.
- Resolución SGN N°3/11 Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N°172/14 Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- Resolución S.G.P. P 20/95 Modificación de la Resolución S.G.P.N. N°21/82 en lo referente al "Legajo Personal Único".
- Resolución CONICET D. N°1.861/90 Adhiere a la Ley N°23.877.
- Resolución CONICET D. N°2.263/99 Mecanismo de asignación especial de productividad para el personal que participe en toda prestación de servicios.
- Resolución CONICET D N°568/09- Creación de la OCA Saavedra 15.
- Resolución CONICET D N°3596/09 – Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas del CONICET. Y las instrucciones complementarias al Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas N°5 y 6.
- Resolución CONICET D. N°1.873/11 Procedimientos administrativos de la prestación de servicios a terceros.
- Resolución CONICET D. N°1.874/12 Reglamentación de determinados procedimientos administrativos de las prestaciones de servicios a terceros.
- Resolución CONICET D. N°1.461/20 Aprobación del Manual Operativo de Recursos Extrapresupuestarios.
- Resolución CONICET D. N°2.186/20 Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del CONICET y delegación de funciones.



## **VII. MARCO DE REFERENCIA**

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) fue creado mediante el Decreto Ley N°1291 del 5 de febrero de 1958, a fin de estructurar un organismo académico que promoviera la investigación científica y tecnológica en el país.

El Decreto N°1661/96 estableció entre las funciones del Organismo: "Fomentar y financiar la investigación científica y tecnológica y las actividades de apoyo que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida, considerando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional".

Mediante el Decreto N°310/07 se aprobó la estructura administrativa y la red institucional. Esta red institucional comprende a los Centros Científicos Tecnológicos (CCT), Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT), Unidades Ejecutoras (UE) y Unidades Asociadas (UA).

La Resolución del Directorio del CONICET N°568/09 con el fin de evitar la superposición de los recursos, crea en el área metropolitana las Oficinas Coordinadoras de Administración (OCA) que tienen por finalidad prestar servicios a Unidades Ejecutoras agrupadas según criterios de economía y oportunidad.

Las Unidades Ejecutoras que se detallan seguidamente, se encuentran administradas por la OCA Saavedra 15:

- Instituto Argentino de Matemática (IAM)
- Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas (IMHICIHU)
- Centro de Estudios e Investigaciones Laborales. (CEIL)
- Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Psicología, Matemática y Experimental (CIIPME)
- Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICYT)
- Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR)
- Instituto de Investigaciones Bibliográficas y Crítica Textual (IIBICRIT)
- Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA)
- Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani" (IHAYA)
- Instituto Interdisciplinario de Economía Política de Buenos Aires (IIEP)
- Instituto de Investigaciones Sociales de América Latina (IICSAL)
- Instituto de las Cultural (IDECU)

- Instituto de Estudios Históricos, Económicos, Sociales e Internacionales (Unidad en red IDEHESI).

La OCA Saavedra 15 reporta a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, son sus funciones y competencias las que se detallan a continuación:

- a) Administrar los gastos e inversiones pertinentes al funcionamiento y equipamiento de cada Unidad Ejecutora miembro del grupo administrado.
- b) Administrar los gastos e inversiones pertinentes al funcionamiento y equipamiento de los proyectos y actividades de apoyo relacionadas con cada una de las Unidades Ejecutoras del grupo administrado.
- c) Administrar los gastos e inversiones compartidas entre las Unidades Ejecutoras miembros del Consorcio y pertinentes al funcionamiento y equipamiento de espacios, infraestructura o servicios comunes del conjunto de las Unidades Ejecutoras del grupo administrado.
- d) Intervenir en los trámites de Recursos Humanos con lugar de trabajo en las Unidades Ejecutoras del grupo administrado.
- e) Intervenir en la tramitación de las actividades de transferencia de tecnología y ejecución de servicios a terceros de las Unidades Ejecutoras del grupo administrado.

A través de la OCA Saavedra 15 se centralizan tareas administrativas referidas a las unidades ejecutoras a su cargo, entre las que pueden enunciarse las siguientes:

- Asesoramiento sobre procedimientos administrativos según la normativa vigente.
- Control y seguimiento de subsidios (funcionamiento, equipamiento, proyectos, cooperación, especiales).
- Colaboración en el seguimiento administrativo de SAT, STAN y Convenios de Vinculación Tecnológica y Social.
- Asesoramiento en confección y control de gastos de presupuesto anual a los Institutos.
- Rendición de trimestrales a través de SIAF.
- Asesoramiento sobre temas de subsidios a Investigadores.

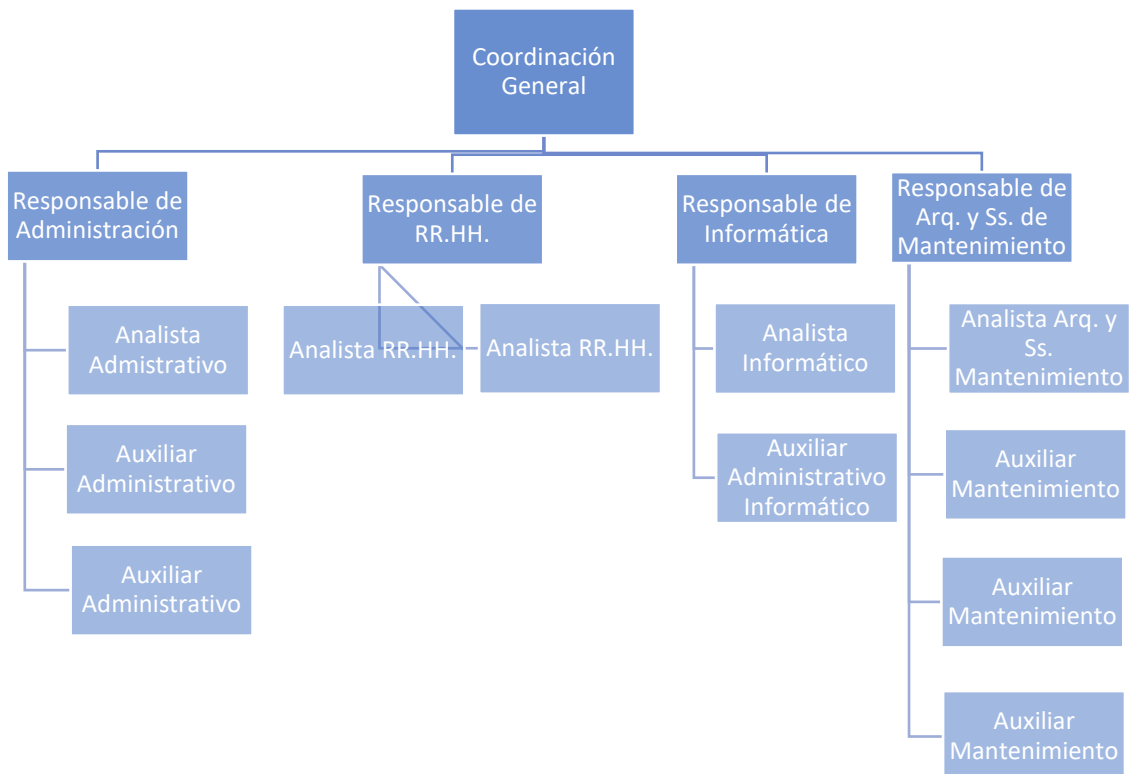
- Procesamiento de Convocatorias anuales (informes, promociones, ingresos) becas, CIC y CPA.
- Comunicación de resultados de convocatorias.

La OCA Saavedra 15 colabora con la Gerencia de Vinculación Tecnológica, actuando como unidad de enlace entre las necesidades de los distintos sectores de la sociedad y las unidades ejecutoras capaces de responder a dichas necesidades que se encuentran bajo su órbita, como así también con los equipos de investigadores de las mismas. A modo de ejemplo se pueden detallar como tareas que desarrolla las siguientes:

- Prestar asistencia técnica en la formulación y prestación de servicios relacionados con convenios, STAN y SAT de los Institutos de la OCA Saavedra 15.
- Prestar asistencia técnica en la formulación presupuestaria y controlar la distribución de los beneficios generados como resultado de la prestación de servicios.
- Promover y desarrollar la vinculación con instituciones internacionales, extranjeras, nacionales, provinciales y municipales, proponiendo al Área Central su formalización.

La administración de la OCA se regirá de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para la administración y rendición de financiamientos del CONICET. En cuanto a los procedimientos administrativos a aplicarse en distintos procesos, como así también los manuales de procedimientos administrativos que esta OCA posee, es de destacar que forman parte de la página web, aunque no todos se encuentran formalmente aprobados por acto administrativo, por lo que sería adecuado trabajar en el proceso de formalización y aprobación de los mismos.

Los recursos humanos que componen la OCA Saavedra 15 a junio 2022 se corresponden con 14 agentes CONICET (13 planta transitoria y 1 planta permanente), así como uno por contratación de servicios (Decreto N°1109/17). Se detalla seguidamente el organigrama vigente:



Considerando que la OCA no posee cuentas bancarias propias, puesto que no es una Unidad Divisonal de la Red Institucional, los fondos transferidos por el CONICET en concepto de financiamiento, como así también otros fondos que reciba, son acreditados a través de una cuenta para tales fines a nombre del Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL) es decir, una unidad ejecutora que se encuentra bajo su órbita de administración. La rendición trimestral de sus movimientos se remite a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico también dentro del informe elevado por esa unidad ejecutora.

En materia de bienes de uso, los correspondientes a la OCA se incluyen dentro del cargo patrimonial del CEIL, siendo este su titular y responsable indicando como ubicación del bien, que se encuentra en la OCA. En cuanto a las firmas en las planillas de cargos patrimoniales, las suscriben conjuntamente quienes tienen a cargo la delegación patrimonial y la responsabilidad por la tenencia, uso y conservación de los bienes inventariables.

## **VIII. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINION DEL AUDITADO**

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoría surgen las siguientes observaciones, que fueron remitidas –vía correo electrónico- con fecha 11/11/22 a la OCA Saavedra 15, a fin de que emita la correspondiente opinión sobre las mismas. Las respuestas del auditado se recibieron mediante correo electrónico de fecha 15/11/22, las cuales fueron consideradas y expuestas a continuación de cada observación.

1. La creación de la OCA Saavedra 15 es posterior al dictado del Decreto N°310/07 "Estructura Organizativa del CONICET", por lo que dichas Oficinas no se encuentran incluidas dentro de la estructura organizativa establecida por el mencionado Decreto. Esta situación limita a la OCA en cuanto a una contabilidad propia completa con independencia de sus unidades ejecutoras.

Recomendación: Incluir a las OCA dentro de la estructura organizativa de la institución permitiendo tener la trazabilidad en sus operaciones, cuenta bancaria propia, independencia de sus unidades ejecutoras a favor de un control interno razonable.

Opinión del Auditado OCA Saavedra 15: *"De acuerdo. Según tengo entendido hay un expediente para regularizar esta situación, incluso nuestros cargos como Coordinadores se encuentran en misma situación de irregularidad (estamos como art.9 con un contrato por un año en el marco de un trabajo "estacional o de servicio transitorio", teniendo un cargo de muchísima responsabilidad y en mi caso particular con 12 años de antigüedad). Corregir esta situación no depende de nosotros sino de los directivos de CONICET. Los coordinadores hemos realizado numerosos reclamos todos los años sin respuesta (por escrito, vía telefónica, vía reuniones presenciales, vía reuniones por zoom). Nos encontramos a la espera de que este reclamo de estructura y regularizaciones de cargos, se materialice urgente."*

Comentario final de la UAI: Se mantiene la observación, teniendo en cuenta la opinión del auditado precedente.

2. De la verificación realizada en el Sistema SIAF, se observó que los informes trimestrales de los movimientos de fondos ocurridos durante el período auditado presentan demoras en su envío, incumpliendo con la obligación que establece la Instrucción Complementaria al Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas N°6 (ver Anexo I). Esta situación no permite contar con información completa y confiable.

Recomendación: Cumplimentar los plazos normados para la presentación de los informes trimestrales.

Opinión del Auditado OCA Saavedra 15: *"El envío de informes trimestrales se realiza una vez controlados y recibidos los comprobantes originales con la respectiva firma del titular del subsidio, dada la pandemia se trató de evitar (a pedido de nuestras autoridades) que el personal se traslade frecuentemente para la entrega de estos originales (que se iban liquidando vía correo electrónico), por tal motivo se registraron demoras en el envío de los informes, no obstante se ha realizado la contabilidad en el sistema de cada ingreso y egreso en tiempo y forma.*

*La recepción y control de los originales y armado de las carpetas en papel en muchos casos demoró el envío de los informes dada la prioridad de evitar la movilidad innecesaria de personas tanto en transporte público como dentro de nuestras dependencias.*

*Por otra parte durante el presente año los institutos que brindan servicios STAN no pudieron cerrar sus informes trimestrales hasta la fecha (pese a que todas las cuentas y extractos bancarios se encontraban cerrados y cargados en SIAF) ya que sede central operó cambios en el sistema de registraciones de STAN y aquellos institutos que ofrecen estos servicios debieron esperar hasta el corriente mes para poder enviarlos ya que se requirió un ajuste en los sistemas contables informáticos de CONICET ajenos a esta OCA (específicamente al no poder integrar las facturas STAN emitidas este año, cuestión que detallamos en el punto siguiente, el sistema no permitía enviar el informe).*

*En el caso específico del INSTITUTO RAVIGNANI se requirió a sede central la corrección en la distribución de un comprobante externo de un PIP (dado un inconveniente en los decimales del tipo de cambio utilizado), por lo que nos informaron que debíamos re abrir los informes trimestrales ya cerrados de modo tal que el departamento de SISTEMAS*

*de sede central pueda corregir dicha cuestión; esto fue solicitado el 24/6/22 y estamos esperando la solución del inconveniente para reenviar los informes en cuestión. En este punto no depende de nosotros y hemos hecho reiteraciones al pedido, pero dada los escasos de personal en dicho sector esto suele demorar."*

Comentario final de la UAI: En base a lo manifestado por el área auditada se mantiene la observación y se efectuarán acciones de seguimiento oportunamente.

3. Se observaron demoras significativas en la distribución de facturas correspondientes a diferentes tipos de servicios, por parte de la administradora de los fondos (UVT-INNOVA-T), no habiéndose registrado por parte de la OCA reclamos por estas demoras (ver Anexo II). Dicha situación afecta la información vertida en los Estados Contables.

Recomendación: Se recomienda establecer un procedimiento que establezca la gestión de reclamos correspondientes al cobro de las sumas adeudadas evitando las demoras en la distribución de los fondos pertenecientes a la unidad ejecutora como prestadora del servicio, para poder plasmar y reflejar la realidad en los Estados Contables de la institución.

Opinión del Auditado OCA Saavedra 15: *"En lo referente a la observación de atrasos en el cobro y distribución de facturas emitidas hasta el 2021 nuestra OCA se ha comunicado vía mail con SASUE y con INNOVA-T toda vez que figuraban Recibos en estado pendiente en sistema. El sistema no brinda un modo formal de ingreso de reclamos por estas cuestiones, sino que la comunicación es vía correo electrónico.*

*Toda vez que figuran egresos pendientes se le comunica en primer lugar a SASUE para corroborar si es alguna cuestión del sistema registral y de responder por la negativa y perdurar la situación se le envía un mail a INNOVA-T.*

*Como OCA no estamos al tanto de las condiciones comerciales pautadas entre la UE y la fundación y los respectivos contratantes de los servicios. Nuestro rol se limita a integrar las registraciones iniciadas por la fundación en el sistema SIAF de CONICET. Por lo que todo lo referente a la gestión de cobranzas y pagos es ajeno a esta OCA. Dicho esto, siempre que figuran egresos pendientes realizamos la consulta pertinente vía mail."*

Comentario final de la UAI: En base a lo manifestado por el área auditada se mantiene la observación y se efectuarán acciones de seguimiento oportunamente.

4. El 100% de los legajos analizados en la muestra seleccionada se encuentran incompletos ya que no se encuentra agregada y/o firmada la totalidad de la documentación pertinente. La falta de legajo completos y actualizados dificulta la labor de realizar un apropiado seguimiento de la relación laboral.

Recomendación: Se recomienda que el área responsable proceda a confeccionar debidamente y a actualizar los legajos del personal, atendiendo al valor legal que los mismos conllevan a fin de que se resguarde su integridad.

Opinión del Auditado OCA Saavedra 15: *"A pedido de Sede Central, en el año 2017 se remiten los legajos COMPLETOS correspondientes a los agentes de nuestra Unidad de Gestión, Oca Saavedra 15 al sector de Digitalización. Los legajos de los agentes de Oca Saavedra 15 se encuentran completos en dicho sector de Conicet Central.*

*Con respecto a los legajos del personal Oca Saavedra 15, los actos administrativos relacionados a las contrataciones/ Designaciones de los agentes comprendidos bajo nuestra rúbrica fueron firmadas y adicionadas al legajo personal al momento de la incorporación con la documental de alta de cada agente.*

*Anualmente se firmaban las renovaciones de los contratos de puño y letra quedando una copia para el firmante y la otra se remitía para su archivo con las firmas requeridas al sector de Administración de RRHH de Sede Central Conicet.*

*Hace algunos años la modalidad de registración de firma de las renovaciones anuales de los contratos se lleva a cabo mediante el sistema GDE, en dicha plataforma se puede visualizar año a año el registro de firmas.*

*Elevaremos al sector de RRHH Central la sugerencia de incorporación de los contratos y de las sucesivas renovaciones anuales al Legajo Único de cada agente."*

Comentario final de la UAI: En base a lo manifestado por el área auditada se mantiene la observación y se efectuarán acciones de seguimiento oportunamente.



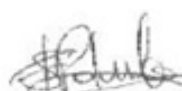
## **IX. CONCLUSION**

Las tareas de auditoría realizadas en función del objeto perseguido, permiten concluir que la gestión de la OCA Saavedra 15, en lo que respecta al desarrollo de las acciones que contribuyen al logro de sus objetivos institucionales, como así también su vínculo con la Sede Central, resultan razonablemente adecuadas.

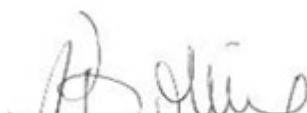
En cuanto a la interrelación de los sistemas informáticos, es imprescindible la continuidad de acciones encaradas que permitan que la información obtenida de los mismos sea homogénea, oportuna y fidedigna.

Finalmente, la implementación de las recomendaciones vertidas en el presente informe como así también la formalización de los manuales de procedimientos existentes y la elaboración de aquellos que contribuyan a regular y homogeneizar los aspectos operativos, administrativos y de gestión de la OCA Saavedra 15 coadyuvarán al fortalecimiento del sistema de control interno.

Buenos Aires, noviembre de 2022.



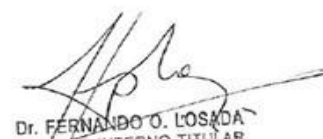
Odor. Abog. Silvio Padulo  
AUDITOR  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Dr. MARCELO BONGORNO  
AUDITOR ADJUNTO LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CONICET



Dra. AZUCENA ZAPICO LÓPEZ  
AUDITORA ADJUNTA CONTABLE  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CONICET



Dr. FERNANDO O. LOSADA  
AUDITOR INTERNO TITULAR  
CONICET

ANEXO I

INFORMES TRIMESTRALES FECHAS DE ENVIO Y RECEPCION

UNIDAD EJECUTORA	AÑO	TRIM.	FECHA DE ENVIO	FECHA DE RECEPCION
CAICYT	2020	1	18/9/2020	29/12/2020
		2	18/9/2020	29/12/2020
		3	28/12/2020	29/12/2020
		4	30/4/2021	3/5/2021
	2021	1	30/4/2021	23/8/2021
		2	29/7/2021	23/8/2021
		3	29/10/2021	3/1/2022
		4	4/3/2022	6/4/2022
CEIL	2020	1	13/10/2020	29/12/2020
		2	13/10/2020	29/12/2020
		3	28/12/2020	29/12/2020
		4	30/4/2021	3/5/2021
	2021	1	16/3/2022	6/4/2022
		2	16/3/2022	6/4/2022
		3	16/3/2022	6/4/2022
		4	16/3/2022	6/4/2022
CEUR	2020	1	21/9/2020	29/12/2020
		2	21/9/2020	29/12/2020
		3	28/12/2020	29/12/2020
		4	5/2/2021	25/3/2021
	2021	1	3/5/2021	23/8/2021
		2	29/7/2021	23/8/2021
		3	29/10/2021	3/1/2022
		4	4/3/2022	6/4/2022
CIIPME	2020	1	12/10/2020	29/12/2020
		2	12/10/2020	29/12/2020
		3	28/12/2020	30/12/2020
		4	5/2/2021	25/3/2021
	2021	1	3/5/2021	23/8/2021
		2	13/9/2021	3/1/2022
		3	16/3/2022	6/4/2022
		4	16/3/2022	6/4/2022
CITRA	2020	1	17/9/2020	29/12/2020
		2	17/9/2020	29/12/2020

		3	28/12/2020	30/12/2020	
		4	5/2/2021	25/3/2021	
	2021	1	30/4/2021	3/1/2022	
		2	29/7/2021	3/1/2022	
		3	29/10/2021	3/1/2022	
		4	4/3/2022	6/4/2022	
IAM	2020	1	15/9/2020	29/12/2020	
		2	15/9/2020	29/12/2020	
		3	28/12/2020	29/12/2020	
		4	5/2/2021	25/3/2021	
	2021	1	30/4/2021	23/8/2021	
		2	29/7/2021	23/8/2021	
		3	29/10/2021	3/1/2022	
		4	4/3/2022	6/4/2022	
	2022	1	16/9/2022	19/9/2022	
		2	16/9/2022	19/9/2022	
IDECU	2020	1	18/9/2020	29/12/2020	
		2	18/9/2020	29/12/2020	
		3	28/12/2020	29/12/2020	
		4	5/2/2021	25/3/2021	
	2021	1	30/4/2021	23/8/2021	
		2	29/7/2021	23/8/2021	
		3	29/10/2021	3/1/2022	
		4	4/3/2022	6/4/2022	
	IDEHESI	2020	1	15/9/2020	29/12/2020
			2	15/9/2020	29/12/2020
		3	28/12/2020	29/12/2020	
		4	5/2/2021	25/3/2021	
2021		1	30/4/2021	23/8/2021	
		2	29/7/2021	23/8/2021	
		3	29/10/2021	3/1/2022	
		4	4/3/2022	6/4/2022	
2022		1	16/9/2022	19/9/2022	
		2	16/9/2022	19/9/2022	
IIBICRIT	2020	1	15/9/2020	29/12/2020	
		2	15/9/2020	29/12/2020	
		3	28/12/2020	29/12/2020	
		4	5/2/2021	25/3/2021	
	2021	1	30/4/2021	23/8/2021	
		2	29/7/2021	23/8/2021	
		3	29/10/2021	3/1/2022	

		4	4/3/2022	6/4/2022
	2022	1	16/9/2022	19/9/2022
		2	16/9/2022	19/9/2022
IICSAL	2020	1	15/9/2020	29/12/2020
		2	15/9/2020	29/12/2020
		3	28/12/2020	29/12/2020
		4	5/2/2021	25/3/2021
	2021	1	30/4/2021	23/8/2021
		2	29/7/2021	23/8/2021
		3	29/10/2021	3/1/2022
		4	4/3/2022	6/4/2022
	2022	1	16/9/2022	19/9/2022
		2	16/9/2022	19/9/2022
IIEP	2020	1	21/9/2020	29/12/2020
		2	21/9/2020	29/12/2020
		3	28/12/2020	29/12/2020
		4	5/2/2021	25/3/2021
	2021	1	30/4/2021	23/8/2021
		2	29/7/2021	23/8/2021
		3	29/10/2021	6/4/2022
		4	4/3/2022	6/4/2022
	2022	1	16/9/2022	19/9/2022
		2	16/9/2022	19/9/2022
IMHICIHU	2020	1	18/9/2020	29/12/2020
		2	21/9/2020	29/12/2020
		3	4/11/2021	3/1/2022
		4	11/11/2021	3/1/2022
	2021	1	11/11/2021	3/1/2022
		2	11/11/2021	3/1/2022
		3	11/11/2021	3/1/2022
		4	4/3/2022	6/4/2022
RAVIGNANI	2020	1	21/9/2020	29/12/2020
		2	21/9/2020	29/12/2020
		3	28/12/2020	29/12/2020

Fte.: SIAF al 10/11/22



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2212**  
**Oficina de Coordinación Administrativa (OCA) - "Saavedra 15" "**

ANEXO II

FACTURACION COBRADA Y POR COBRAR CON DIAS DE MORA

FECHA	NRO. FACTURA	TIPO SERVICIO	PRESTADOR	IMPORTE (\$)	COBRADO (\$)	A COBRAR (\$)	FECHA VTO.	DIAS MORA
07-01-2020	C0027-00004334	Stan-Asesoramiento	CIIPME	16.525,00	16.525,00	0	06-02-2020	4
13-01-2020	C0027-00004379	Stan-Asesoramiento	CEUR	129.987,00	129.987,00	0	12-02-2020	1
03-03-2020	C0027-00004797	Stan-Asesoramiento	CIIPME	16.525,00	16.525,00	0	02-04-2020	5
04-03-2020	C0027-00004804	Stan-Asesoramiento	CIIPME	16.525,00	16.525,00	0	03-04-2020	4
02-06-2020	C0027-00005504	Stan-Asesoramiento	IMHICIHU	19.560,00	19.560,00	0	02-07-2020	14
25-06-2020	E0057-00000047	Stan-Asesoramiento	CAICYT	35.500,00	35.500,00	0	25-07-2020	2
08-10-2020	C0027-00006553	Stan-Asesoramiento	CEUR	250.000,00	250.000,00	0	07-11-2020	2
11-12-2020	C0027-00007000	Stan-Asesoramiento	CITRA	88.000,00	88.000,00	0	10-01-2021	16
17-12-2020	C0027-00007118	Stan-Asesoramiento	CITRA	90.000,00	90.000,00	0	16-01-2021	4
17-12-2020	C0027-00007119	Stan-Asesoramiento	CITRA	90.000,00	90.000,00	0	16-01-2021	40
07-01-2021	C0027-00007241	Stan-Asesoramiento	CEUR	250.000,00	250.000,00	0	06-02-2021	3
29-01-2021	C0027-00007455	Stan-Asesoramiento	CITRA	135.000,00	135.000,00	0	28-02-2021	8
26-02-2021	C0027-00007667	Stan-Asesoramiento	CITRA	88.000,00	88.000,00	0	28-03-2021	25
11-03-2021	C0027-00007738	Convenio	CEIL	364.810,00	364.810,00	0	10-04-2021	17
26-03-2021	C0027-00007864	Stan-Asesoramiento	CITRA	108.000,00	108.000,00	0	25-04-2021	19
15-04-2021	C0027-00000161	Stan- Servicio	IMHICIHU	348.600,00	348.600,00	0	15-05-2021	124
15-04-2021	C0027-00000160	Stan- Servicio	IMHICIHU	374.700,00	374.700,00	0	15-05-2021	124
29-04-2021	C0027-00008129	Stan-Asesoramiento	CITRA	114.480,00	114.480,00	0	29-05-2021	18
28-05-2021	C0027-00008533	Stan-Asesoramiento	CITRA	114.480,00	114.480,00	0	27-06-2021	11
10-06-2021	C0027-00000178	Stan- Servicio	IMHICIHU	569.380,00	569.380,00	0	10-07-2021	68
10-06-2021	C0027-00008847	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	10-07-2021	34
29-06-2021	C0027-00009218	Stan-Asesoramiento	CITRA	248.850,00	248.850,00	0	29-07-2021	15
20-07-2021	C0027-00009470	Convenio	CEUR	473.175,50	473.175,50	0	19-08-2021	25
02-08-2021	C0027-00009617	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	01-09-2021	33
24-08-2021	C0027-00009989	Stan-Asesoramiento	CITRA	248.850,00	248.850,00	0	23-09-2021	22



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2212**  
**Oficina de Coordinación Administrativa (OCA) - "Saavedra 15" "**

30-08-2021	C0027-00010022	Stan-Asesoramiento	IDECU	125.747,00	125.747,00	0	14-09-2021	141
14-09-2021	C0027-00010248	Stan-Asesoramiento	CIIPME	7.000,00	7.000,00	0	14-10-2021	20
15-09-2021	C0027-00010276	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	15-10-2021	7
15-09-2021	C0027-00010278	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	30-09-2021	4
15-09-2021	C0027-00010283	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	30-09-2021	1
15-09-2021	C0027-00010287	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	30-09-2021	20
20-09-2021	C0027-00010370	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	05-10-2021	29
20-09-2021	C0027-00010381	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	05-10-2021	10
05-10-2021	C0027-00010536	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	1
05-10-2021	C0027-00010537	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	9
05-10-2021	C0027-00010541	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	78
05-10-2021	C0027-00010542	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	4.000,00	4.000,00	25-10-2021	52
05-10-2021	C0027-00010543	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	1
05-10-2021	C0027-00010546	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	4
05-10-2021	C0027-00010547	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	35
05-10-2021	C0027-00010549	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	1
05-10-2021	C0027-00010550	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	21
05-10-2021	C0027-00010551	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	23
05-10-2021	C0027-00010564	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	17
05-10-2021	C0027-00010565	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	17
05-10-2021	C0027-00010567	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	30
05-10-2021	C0027-00010569	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	15
05-10-2021	C0027-00010571	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	4
05-10-2021	C0027-00010572	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	15
05-10-2021	C0027-00010574	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	36

05-10-2021	C0027-00010575	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	25-10-2021	56
05-10-2021	C0027-00010581	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	20-10-2021	78
05-10-2021	C0027-00010583	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	04-11-2021	39
07-10-2021	C0027-00010598	Stan-Asesoramiento	CAICYT	5.800,00	5.800,00	0	06-11-2021	9
15-10-2021	C0027-00010669	Stan-Asesoramiento	CIIPME	64.000,00	64.000,00	0	14-11-2021	3
15-10-2021	C0027-00010673	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	14-11-2021	16
27-10-2021	C0027-00010880	Convenio	CEIL	4.000.000,00	4.000.000,00	0	26-11-2021	146
04-11-2021	C0027-00010970	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	04-12-2021	11
05-11-2021	C0027-00010991	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	33
05-11-2021	C0027-00010992	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	33
05-11-2021	C0027-00010994	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	41
05-11-2021	C0027-00010995	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	14
05-11-2021	C0027-00010996	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	18
05-11-2021	C0027-00010997	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	33
05-11-2021	C0027-00010998	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	7
05-11-2021	C0027-00010999	Stan-Asesoramiento	CIIPME	3.200,00	3.200,00	0	25-11-2021	4
05-11-2021	C0027-00011000	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	55
05-11-2021	C0027-00011001	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	25
05-11-2021	C0027-00011003	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	91
05-11-2021	C0027-00011004	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	14
05-11-2021	C0027-00011005	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	25-11-2021	42
08-11-2021	C0027-00011032	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	0	4.000,00	28-11-2021	346
08-11-2021	C0027-00011033	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	28-11-2021	30
09-11-2021	C0027-00011034	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	17
09-11-2021	C0027-00011035	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	10
09-11-2021	C0027-00011036	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	11



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2212**  
**Oficina de Coordinación Administrativa (OCA) - "Saavedra 15" "**

09-11-2021	C0027-00011039	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	38
09-11-2021	C0027-00011040	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	45
09-11-2021	C0027-00011041	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	85
09-11-2021	C0027-00011042	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	87
09-11-2021	C0027-00011043	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	29
09-11-2021	C0027-00011044	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	17
09-11-2021	C0027-00011045	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	32
09-11-2021	C0027-00011046	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	87
09-11-2021	C0027-00011047	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	3
09-11-2021	C0027-00011049	Stan-Asesoramiento	CIIPME	4.000,00	4.000,00	0	29-11-2021	38
12-11-2021	E0057-00000142	Stan-Asesoramiento	CIIPME	30.051,00	30.051,00	0	12-12-2021	24
06-12-2021	C0027-00011425	Stan-Asesoramiento	CIIPME	76.750,00	76.750,00	0	05-01-2022	13
21-12-2021	C0027-00011762	Stan- Servicio	IDECU	665.207,00	655.228,89	9.978,11	20-01-2022	293
21-12-2021	C0027-00011764	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	20-01-2022	20
02-01-2022	C0027-00011919	Stan- Servicio	IMHICIHU	81.340,00	81.340,00	0	01-02-2022	105
27-01-2022	C0027-00012153	Convenio	CEIL	502.750,00	502.750,00	0	26-02-2022	149
08-02-2022	C0027-00012207	Convenio	CEIL	1.265.000,00	1.265.000,00	0	10-03-2022	42
10-02-2022	C0027-00012215	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	12-03-2022	39
10-02-2022	C0027-00012216	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	12-03-2022	39
09-03-2022	C0027-00000311	Stan-Asesoramiento	IMHICIHU	405.150,00	405.150,00	0	08-04-2022	35
10-03-2022	C0027-00012472	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	30-03-2022	12
10-03-2022	C0027-00012476	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	30-03-2022	9
10-03-2022	C0027-00012478	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	30-03-2022	13
10-03-2022	C0027-00012479	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	30-03-2022	8
10-03-2022	C0027-00012480	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	30-03-2022	58
10-03-2022	C0027-00012482	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	30-03-2022	41
10-03-2022	C0027-00012483	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	30-03-2022	13





**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2212**  
**Oficina de Coordinación Administrativa (OCA) - "Saavedra 15" "**

10-03-2022	C0027-00012484	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	30-03-2022	5
10-03-2022	C0027-00012490	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	30-03-2022	58
10-03-2022	C0027-00012493	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	30-03-2022	14
10-03-2022	C0027-00012502	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	09-04-2022	34
11-03-2022	C0027-00000314	Stan- Servicio	IMHICIHU	453.894,00	453.894,00	0	10-04-2022	24
08-04-2022	C0027-00000326	Stan- Servicio	IMHICIHU	388.800,00	388.800,00	0	08-05-2022	5
13-04-2022	C0027-00013168	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	13-05-2022	31
25-04-2022	C0027-00013299	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	10-05-2022	34
26-04-2022	C0027-00013309	Stan-Asesoramiento	CITRA	120.000,00	120.000,00	0	26-05-2022	15
26-04-2022	C0027-00013311	Stan-Asesoramiento	CITRA	120.000,00	120.000,00	0	26-05-2022	15
28-04-2022	C0027-00000335	Stan- Servicio	IMHICIHU	453.894,00	453.894,00	0	28-05-2022	125
03-05-2022	C0027-00013378	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	5.000,00	5.000,00	23-05-2022	170
03-05-2022	C0027-00013379	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	0	10.000,00	23-05-2022	170
03-05-2022	C0027-00013380	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	0	10.000,00	23-05-2022	170
03-05-2022	C0027-00013381	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	65
03-05-2022	C0027-00013382	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	15
03-05-2022	C0027-00013385	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	31
03-05-2022	C0027-00013404	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	4
03-05-2022	C0027-00013409	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	21
03-05-2022	C0027-00013411	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	29
03-05-2022	C0027-00013412	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	4
03-05-2022	C0027-00013414	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	29
03-05-2022	C0027-00013415	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	11
03-05-2022	C0027-00013416	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	5.000,00	5.000,00	23-05-2022	170
03-05-2022	C0027-00013451	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	35
03-05-2022	C0027-00013452	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	15



**INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2212**  
**Oficina de Coordinación Administrativa (OCA) - "Saavedra 15" "**

03-05-2022	C0027-00013456	Stan-Asesoramiento	CIIPME	10.000,00	10.000,00	0	23-05-2022	4
03-05-2022	C0027-00013458	Stan-Asesoramiento	CIIPME	8.000,00	8.000,00	0	23-05-2022	7
05-05-2022	C0027-00013470	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	04-06-2022	26
13-06-2022	C0027-00013978	Convenio	CEUR	202.789,50	202.789,50	0	13-07-2022	34
14-06-2022	C0027-00014007	Convenio	CEIL	100.000,00	100.000,00	0	14-07-2022	13
14-06-2022	C0027-00014009	Stan-Asesoramiento	CEUR	250.000,00	250.000,00	0	14-07-2022	20
23-06-2022	C0027-00014123	Stan-Asesoramiento	CIIPME	50.000,00	50.000,00	0	23-07-2022	12
28-06-2022	C0027-00014218	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	23
28-06-2022	C0027-00014219	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	49
28-06-2022	C0027-00014224	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	8
28-06-2022	C0027-00014225	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	8
28-06-2022	C0027-00014226	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	78
28-06-2022	C0027-00014229	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	86
28-06-2022	C0027-00014230	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	16
28-06-2022	C0027-00014231	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	31
28-06-2022	C0027-00014232	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	49
28-06-2022	C0027-00014233	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	32
28-06-2022	C0027-00014234	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	23
28-06-2022	C0027-00014236	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	7
28-06-2022	C0027-00014237	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	23
28-06-2022	C0027-00014239	Stan-Asesoramiento	CIIPME	12.600,00	12.600,00	0	18-07-2022	50
14-06-2022	E0057-00000180	Stan-Asesoramiento	CIIPME	106.401,00	0	106.401,00	04-07-2022	128

Fte. SVT 09/11/2022.